



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 102

CIR_GJN_IMH_102.19

Ciudad de México, a 30 de julio de 2019.

Asunto: Se hace del conocimiento el contenido del Oficio No. DGN.312.01.2019.2638 – Certificados NOM-028-ENER-2017.

Por medio del presente se hace de su conocimiento el contenido del **Oficio No. DGN.312.01.2019.2638 Certificados NOM-028-ENER-2017**, signado por el **Director General de Normas Alfonso Guati Rojo Sánchez y dirigido al Administrador General del Aduanas Ricardo Ahued Bardahui**, fechado al 24 de julio de 2019 y dado a conocer por medio del portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) de la Secretaría de Economía, a través del cual hace del conocimiento **atenta solicitud de la Secretaría de Economía a la autoridad Aduanera, que para efectos de la importación de lámparas para uso general, se reconozca y tenga por válidos los Certificados de Cumplimiento emitidos bajo la NOM-028-ENER-2017.**

Se realiza dicha solicitud derivado de que el pasado 20 de mayo de 2019 entró en vigor la norma oficial mexicana NOM-028-ENER-2017 Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites, métodos de prueba, la cual cancelo a la NOM-028-ENER-2010, y aún en el Anexo 2.4.1. de NOM's se encuentra la referencia a la norma cancelada.

“En este sentido, próximamente se publicará en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al Anexo de NOM's para sustituir la referencia de la NOM-028-ENER-2010 por la NOM-028-ENER-2017”.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.



Dirección General de Normas
Oficio No. DGN.312.01.2019.2638

Asunto: Certificados NOM-028-ENER-2017
Ciudad de México, a 24 de julio de 2019

Ricardo Ahued Bardahuil
Administrador General de Aduanas
Servicio de Administración Tributaria
Presente.

El 20 de mayo de 2019 entró en vigor la norma oficial mexicana **NOM-028-ENER-2017, Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba** la cual canceló a la **NOM-028-ENER-2010**.

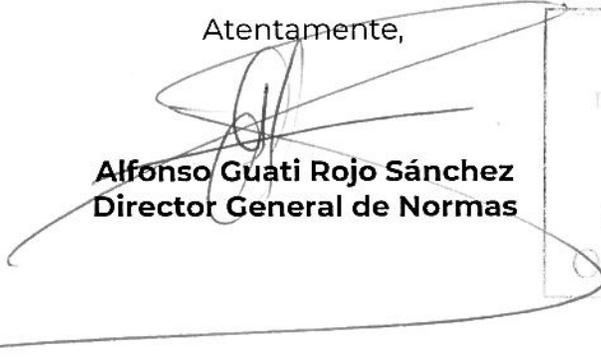
En el Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior (Anexo de NOMs) se encuentra la referencia a la norma cancelada, es decir a la **NOM-028-ENER-2010** y en este sentido, próximamente se publicará en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al Anexo de NOMs para sustituir la referencia de la **NOM-028-ENER-2010** por la **NOM-028-ENER-2017**.

Es importante mencionar que existen al día de hoy, ocho laboratorios de pruebas y tres organismos de certificación, acreditados y aprobados de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Por lo anterior, esta Secretaría de Economía solicita atentamente a esa autoridad Aduanera que en tanto se modifique el Anexo de NOMs, para efectos de importación de las **lámparas para uso general**, se **reconozca y tenga por válidos** los Certificados de Cumplimiento emitidos bajo la **NOM-028-ENER-2017**.

Sin otro particular, le mando cordial saludo.

Atentamente,


Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas



C.C.P. Lic. Ernesto Acevedo Fernández, Subsecretario de Industria y Comercio, Secretaría de Economía. Para su conocimiento.
C.C.P. Lic. Juan Díaz Mazadiego, Director General de Comercio Exterior, Secretaría de Economía. Para su conocimiento.
C.C.P. Ing. Odon de Buen Rodríguez, Director General, Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. Para su conocimiento.

DGS/MPMC/EMZ/ALM

S/V

C.D.D. 15.51

1/1